

nes en planta de 20,00 x 10,60 metros, con profundidad de 6,00 metros; extrayéndose todo el escaso caudal fluuyente que rinde el pozo para los riegos por aspersión en las dos fincas, por medio de un equipo móvil formado por bomba centrífuga acopiada a tractor mecánico de 50 C. V. de potencia, conjunto capaz de elevar hasta 80 m³ hora a través de tubería impulsora ligera de acoplamiento rápido y 40 mm. de diámetro que simplemente tendido en un trazado variable y máximo de hasta 200 metros puede dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Faseo de Sagasta, número 28.— Zaragoza.

Zaragoza, 13 de febrero de 1982.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

552

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

371

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT- 20.191 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

a) Línea aérea trifásica en Ocón circuito simple a 13,2 KV. con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² de sección sobre 23 apoyos de hormigón y 8 metálicos. Tendrá una longitud total de 4.544 metros con origen en el apoyo número 6 de la línea a ET "Las Ruedas" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Santa Lucía" tipo interperie, sobre 2 postes de hormigón, con transformador trifásico de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/380-230 V.

b) Línea aérea trifásica en Ocón, circuito simple, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² de sección sobre 2 apoyos metálicos y 7 de hormigón. Tendrá una longitud total de 1.221 metros con origen en el apoyo número 16 de la línea a ET "Santa Lucía" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "La Villa", tipo interior con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/380-230 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1963.

Logroño, 4 de febrero de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

390

ANUNCIO

433

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación Polígono de San Lázaro ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su ET "General Franco 13" en Logroño de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.124

Logroño, 11 de febrero de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

452

487

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.174 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Anastasio Garrido Herrero con domicilio en Arnedo calle República Argentina 5-1.ª derecha solicitando autorización administrativa de a instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión en Hecce. Tendrá una longitud total de 496 metros empleándose conductores de cable aislado trenzado en haz tipo RZ 0,6/1 KV de 3x35+54,6 mm², para la línea aérea y cable aislado tipo UNE 0,6 KV de 3x35 mm² para el tramo subterráneo.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.